



NOVEDADES EN LAS NÓMINAS DE JUNIO-2017 DE LOS TRABAJADORES DEL BBVA

Calendario Nóminas BBVA

(Fijado por Convenio y Acuerdos de Empresa)

Enero

Nómina ordinaria

Febrero

Nómina ordinaria

Complemento bis de beneficios sociales (solo en localidades en las que antes correspondían economatos)

Asignación voluntaria extraordinaria (de acuerdo con el modelo de incentivación vigente en cada momento)

Marzo, Abril y Mayo

Nómina ordinaria

Junio

Nóminas ordinaria y extraordinaria

Complemento de beneficios sociales

Julio y Agosto

Nómina ordinaria

Septiembre

Nómina ordinaria

Ayuda familiar por hijos en los casos que corresponda

Octubre y Noviembre

Nómina ordinaria

Diciembre

Nóminas ordinaria y extraordinaria

Vigente desde Enero del 2017

Como consecuencia de la aplicación del **Convenio Colectivo** y de los **acuerdos específicos BBVA** firmados en su momento y tal como os hemos anunciado en circulares anteriores, en la **nómina de este mes de Junio** se van a producir por primera vez una serie de **novedades**, que creemos importante recordar:

El 20 de junio estará abonada en nuestras cuentas la "**Paga ordinaria**", en una cuantía similar a la percibida durante el pasado mes de Mayo, importe en el que se incluyen además de los conceptos reglamentarios (salario de nivel, trienios, etc.) los conceptos personales que tengamos (asimilación, parte proporcional de determinadas pagas, complementos de fusión, CVP., etc.).

Además cobraremos en esta nómina de junio, una "**Paga extraordinaria**" que antes se percibía en el mes de Julio de cada año y ahora corresponde en una cuantía superior a la de años anteriores, siendo una cantidad igual en cuanto a conceptos reglamentarios, a la que se percibe en las nóminas ordinarias.

Con este incremento de las pagas extraordinarias, se compensan las pequeñas diferencias (si lo comparamos con años anteriores) que en algunos casos, se han podido generar en los meses de enero a mayo de este año.

También en este mes de Junio percibiremos todos los que trabajamos en BBVA, la cantidad de 624,67 € como "**Complemento de Beneficios Sociales**" concepto que se cobra por una sola vez por cada año y que es consecuencia del acuerdo firmado en su momento por **UGT**, conjuntamente con CCOO y ACB (octubre-2007).

Y por último en esta nómina, a los trabajadores que hayan disfrutado de los apartamentos de beneficios sociales (también consecuencia del acuerdo antes citado) en los primeros turnos de este año, se les imputara como valoración en especie (según el reglamento del IRPF) la diferencia entre su precio y la cuota reducida que han pagado.

Para más información, contacta con nosotros

**OTROS DICEN, NOSOTROS HACEMOS... AFILIANDOTE A UGT,
DEFIENDES MEJOR TUS INTERESES COMO TRABAJADOR DEL BBVA**

